ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ	**PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ORDEN DE CONTRATACIÓN ALIADOS ESTRATÉGICOS**	
	OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	**FECHA: noviembre 2022**

ORDEN DE CONTRATACIÓN No. 89- 2022

Entre los suscritos a saber, por una parte; **CAROLINA CUELLAR MARTINEZ**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.086.439 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la **OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.**, sociedad de tipo comercial, legalmente constituida, con NIT. 901.526.664-7, todo lo cual consta en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la Empresa **AUTO GRÚAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA**, con NIT No. 830.136.709-9, representada legalmente por **RUBÉN DARÍO RIOS ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19.428.249 de Bogotá, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL ALIADO ESTRATÉTIGO**, hemos acordado celebrar la presente Orden de Contratación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es *"Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos"*
2. Que, con observancia de las condiciones de creación y constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., y de acuerdo con lo señalado en el numeral 4) del artículo 94 de la Ley 489 de 1998, así como lo establecido en el artículo 6° del Decreto Distrital No.188 de 2021, el régimen jurídico aplicable corresponde al del derecho privado establecido en el Código de Comercio y demás normas aplicables.
3. La Operadora Distrital de Transporte S.A.S adoptó el Manual de Contratación cuyo objeto consiste en*: "(…) en regular el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios por parte de la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S. (la "Sociedad" o la "Empresa"), así como también las relaciones contractuales con terceros para garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de la Sociedad "(…).*
4. *Que el citado Manual de Contratación en su Numeral 9 del artículo 14 - Capítulo II "ETAPA PRECONTRACTUAL" dispuso como una de las modalidades de contratación la Solicitud Única de Oferta estableciendo lo siguiente: "Cuando se trate de contratos con aliados estratégicos. La Sociedad, en el marco de su Plan de Compras, podrá celebrar alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que aporten a la sostenibilidad y objeto de la empresa mediante la*

provisión regular de bienes y servicios acordes a la criticidad que representen para su operación, funcionamiento, situación de mercado y recursos financieros que hayan sido asignados. (...)"

5. Que mediante Resolución No. 19 del 21 de septiembre de 2022 "***crea la Alianza Estratégica para la disponibilidad de insumos y repuestos necesarios para los vehículos que prestarán el servicio de transporte público por medio de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - ODT, y se dictan otras disposiciones***"
6. Que la justificación de la necesidad de contratación, así como las especificaciones técnicas se encuentran en documento anexo el cual hace parte integran de la presente orden de contratación.
7. Que, en mérito de lo expuesto, las partes hemos acordado suscribir la presente Orden de Contratación No. 089-2022, la cual se regiría por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Adquirir los insumos, repuestos y servicios necesarios para la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo entregando la confiabilidad y disponibilidad de los vehículos que prestarán el servicio de transporte público por medio de la Operadora Distrital de Transporte ODT que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo para la operación y mantenimiento de 195 buses con chasis de marca BYD, carrocería de marca BUSSCAR que permita cumplir con la programación de servicios destinados por TMSA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Se solicitará un servicio de remolque en grúa; para el uso responsable por parte del área de mantenimiento de la Operadora Distrital de Transporte que dentro de su operación no cuenta con este tipo de servicio o recurso propio que puedan solventar o corregir este tipo de novedades, debido que la flota se encuentra expuesta a constantes golpes o choques contra infraestructura, vías irregulares, varadas en vía y terceros dentro del ecosistema vial de las rutas asignadas lo cual minimiza el impacto de flota no disponible para la operación.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR Y CDP: SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($6.092.800) incluido IVA, por lo cual se realizará el pedido a este proveedor que ofrece entrega inmediata al requerimiento, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139 del 13 de septiembre de 2022.

CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO: La forma de pago será a 30 días calendario posterior a la facturación, por servicio efectivamente prestado conforme a las condiciones técnicas requeridas y los siguientes documentos:

a) Cuadro anexo con el detalle y cantidad de los servicios efectivamente prestados y costos totales, de acuerdo con el requerimiento de cantidades solicitada por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
b) Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.

c) Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de la persona que realice el seguimiento y supervisión contractual.
d) La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor, con su respectivo informe técnico detallado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente contratación será cancelado por el **CONTRATANTE**, mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA designada por el **CONTRATISTA**. La modificación de la cuenta bancaria referenciada por el Contratista para el efecto no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATANTE llevará a cabo todas las retenciones a que haya lugar y demás gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de presentación extemporánea de las cuentas no habrá lugar al pago de intereses.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía (cuando haya lugar a ello) por parte de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S y suscripción del acta de inicio

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ALIADO ESTRATEGICO:

a) Prestar el servicio de forma correcta para el enganche del vehículo sin afectar la integridad del mismo.
b) Ofrecer el vehículo de remolque idóneo para la prestación del servicio.
c) Contar con la herramienta y recursos necesarios para el remolque del bus eléctrico de 50 pasajeros.
d) Entregar el vehículo en el lugar en que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. designe.
e) Prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) dias de la semana.
f) Realizar la atención de forma prioritaria, ofreciendo un canal de comunicación inmediato en cualquier momento y lugar en donde se presente la necesidad.
g) Atender el servicio en el menor tiempo posible.
h) Cumplir con la normatividad vigente nacional que aplique para este tipo de servicios.

CLAUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN. – Dentro de la ciudad de Bogotá en el punto que el supervisor indique.

CLAUSULA SÉPTIMA. ANEXOS: La solicitud y justificación de contratación, la cotización presentada, el clausulado general y demás documentos que se generen hacen parte integral de la presente Orden de Contratación.

CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Orden de Contratación se perfecciona con la firma de las partes contratantes y posterior publicación del contrato en la plataformaSECOP II.

Para constancia el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022 y será publicada en la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUELLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S

EL ALIADO ESTRATEGICO,

RUBÉN DARÍO RIOS ROMERO
AUTO GRÚAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA.

Proyectó. Diego Daniel Vega – Abogado
Revisó: Diana C. Armenta C – Abogada
Reviso. Karina Gómez Cely –Líder de Contratación
Revisó: Ivy Sepúlveda Aguirre - Gerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Luis Alberth Barrera Mora – Gerente de Mantenimiento